

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



3 de julio de 2015

Nº 126

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10501 denominado los Nigares en término Municipal de Pedro Rodríguez, Cabizuela 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local y nombrar tenientes de alcalde 4
- Resolución de delegaciones genéricas de área que se relacionan y delegaciones especiales relativas a los servicios que se relacionan 6
- Resolución de designación de los representantes de esta Alcaldía en los distintos barrios anexionados al municipio de Ávila y nombramiento 15
- Resolución de delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que se relacionan 16
- Resolución de delegar la Presidencia del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura en la teniente de alcalde 19
- Resolución de delegar la presidencia del Consejo Municipal de Personas con discapacidad en la teniente de alcalde 20
- Resolución de delegar la presidencia del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo en la teniente de alcalde 21
- Resolución de delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en la teniente de alcalde 22
- Resolución de delegar la Presidencia del Consejo Municipal por la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la teniente de alcalde 23
- Resolución de delegar la Presidencia del Consejo Local para Sostenibilidad en el teniente de alcalde 24
- Resolución de delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Consumo en la teniente de alcalde 25
- Resolución de delegar la Presidencia del Consejo Municipal de

Personas Mayores en la teniente de alcalde.....	26
– Resolución de delegar la Presidencia del Consejo Social de Zonas Centro y Norte en la teniente de alcalde	27
– Resolución de delegar la Presidencia del Consejo Social de Zona Sur en la teniente de alcalde	28
– Resolución de delegar en el teniente de alcalde la Instrucción, Ordenación y Resolución de Expedientes de Infracciones en Materia de Tráfico	29
– Resolución de delegación genérica en el teniente de alcalde al Servicio de ejercer la Jefatura de la Policía Local	30
– Resolución de manera indistinta, en los tenientes de alcalde y Concejales que se citan.....	31
– Resolución de delegar la Presidencia del Observatorio de Seguridad Vial en el teniente de alcalde	32
– Resolución efectuar en el primer teniente de alcalde, la Delegación de las Competencias a esta Alcaldía.....	33
– Resolución delegar la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Municipal de Educación Vial en el teniente de alcalde	34
– Resolución delegar con carácter indefinido, la Presidencia del Consejo rector del Patronato Municipal de Deportes en la Vicepresidenta del mismo.....	35
– Resolución efectuar en el primer teniente de alcalde la delegación de las competencias a esta Alcaldía	36
– Resolución designar Técnico de la Administración General a la Unidad de Gestión de Multas	37

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

– Procedimiento de adjudicación del aprovechamiento del coto de caza menor AV-10.108 en el M.U.P. La Bardera.....	38
---	----

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

– Nombramiento teniente alcalde	40
---------------------------------------	----

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

– Convocatoria Asamblea General para el 20 de julio de 2015.....	41
--	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

– Procedimiento ordinario Nº 277/2015 a instancia de Laureano Muñoz Sánchez contra Jose Luis Molero Martín.....	43
– Despido/ceses en general 278/2015 a instancia de Laureano Muñoz Sánchez contra Jose Luis Molero Martín.....	44

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.100/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10501.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10501, denominado LOS NIGARES, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO LOS NIGARES. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Pedro-Rodríguez, Cabizuela, en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.674,54 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 24 de Junio del 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.111/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de hoy, por esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se ha dispuesto, con efectos del día de la fecha, lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes Señores Concejales:

Don Rubén Serrano Fernández

Doña Patricia Rodríguez Calleja

Don Héctor Palencia Rubio

Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría

Doña María Belén Carrasco Peinado

Con independencia de cuanto antecede y en aras a la transparencia y participación de los grupos políticos en el conocimiento de los asuntos que le estén encomendados, serán convocados los portavoces del resto de Grupos Municipales que conforman la Corporación municipal, quienes podrán asistir con voz pero sin voto.

SEGUNDO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Señores Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que se expresan y por el orden siguiente:

Don Rubén Serrano Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

Doña Patricia Rodríguez Calleja, Segunda Teniente de Alcalde.

Don Héctor Palencia Rubio, Tercer Teniente de Alcalde.

Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría, Cuarta Teniente de Alcalde.

Doña María Belén Carrasco Peinado, Quinta Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.112/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía HA RESUELTO:

1º.- Efectuar, en los miembros corporativos que se detalla, las delegaciones genéricas de área que a continuación se relacionan, con expresión, con carácter general e indicativo, de las atribuciones de gestión que en las mismas se integran:

I. PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, en el Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández.

A. PRESIDENCIA:

- 1.- Gabinete de Alcaldía.
- 2.- Archivo.
- 3.- Prensa y medios de comunicación.
- 4.- Estadística.
- 5.- Transparencia y buen gobierno.
- 6.- Participación Ciudadana.
- 7.- Oficina de Atención al Ciudadano

B. INTERIOR:

- 1.- Movilidad y transportes urbanos.
- 2.- Parque Municipal de Educación Vial.
- 3.- Protección Civil.
- 4.- Servicio Extinción de Incendios.

- 5.- Aparcamientos públicos.
- 6.- Seguridad y emergencias.
- 7.- Mercadillos y ferias.
- 8.- Autorización de cesión de espacios.
- 9.- Espectáculos pirotécnicos.

C. ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- 1.- Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
- 2.- Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
- 3.- Régimen disciplinario.
- 4.- Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
- 5.- Prevención de riesgos laborales.
- 6.- Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
- 7.- Formación.
- 8.- Coordinación servicios administrativos.
- 9.- Reglamentación de organización y funcionamiento.
- 10.- Plan de pensiones.
- 11.- Calidad y modernización administrativa.
- 12.- Nuevas tecnologías.

II. SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, en la Tte. de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja.

A. SERVICIOS SOCIALES:

- 1.- Servicios Sociales Municipales.
- 2.- Atención a la dependencia.
- 3.- Sensibilización e información.
- 4.- O.N.G.s y cooperación.
- 5.- Voluntariado.
- 6.- Asociaciones de Vecinos.
- 7.- Consejos Sociales.
- 8.- Cementerio municipal y servicios funerarios.
- 9.- Campañas de prevención.
- 10.- Drogodependencias.

B. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

- 1.- Sectores sociales.
- 2.- Convivencia e integración.
- 3.- Igualdad de género.
- 4.- Personas con discapacidad.
- 5.- Accesibilidad Universal.

C. JUVENTUD:

- 1.- Asociacionismo juvenil.
- 2.- Organización actividades juveniles.
- 3.- Centros de Información Juvenil.
- 4.- Ocio alternativo.
- 5.- Centros juveniles.

III. SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, en el Tte. de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio.**A. SERVICIOS A LA CIUDAD:**

- 1.- Obras municipales.
- 2.- Alumbrado Público.
- 3.- Parque Móvil.
- 4.- Feria de ganados.
- 5.- Plaza Municipal de Toros.
- 6.- Servicios y mantenimiento edificios municipales.
- 7.- Barrios anexionados.

B. MEDIO AMBIENTE:

- 1.- Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.
- 2.- Control de plagas. Animales.
- 3.- Ciclo integral del agua.
- 4.- Desinfección.
- 5.- Gestión medioambiental.
- 6.- Consejo Local para la Sostenibilidad.
- 7.- Programas de educación ambiental.
- 8.- Recogida y tratamiento de Residuos sólidos. Limpieza viaria.
- 9.- Jardines.

C. DESARROLLO SOTENIBLE:

- 1.- Urbanismo.
- 2.- Planeamiento y gestión urbanística.
- 3.- Inspección y disciplina urbanística.
- 4.- Coordinación servicios técnicos.
- 5.- Infraestructura y vías de comunicación.
- 6.- Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
- 7.- Licencias urbanísticas.
- 8.- Gerencia de Urbanismo.

- 9.- Oficina de Rehabilitación de Edificios.
- 10.- Oficina de Proyectos.
- 11.- Vivienda.
- 12.- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico.

D. TURISMO:

- 1.- Ferias y Certámenes turísticos.
- 2.- Marca Ávila, imagen corporativa y unidad de diseño.
- 3.- Hermanamientos.
- 4.- Publicaciones de carácter turístico.
- 5.- Coordinación de actividades turísticas.
- 6.- Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.
- 7.- Plan de Calidad y desarrollo turístico.
- 8.- Promoción y difusión imagen de la Ciudad.
- 9.- Gestión del Centro de Recepción de Visitantes/Muralla/Palacio de Superunda/Verdugo/Hornos postmedievales.
- 10.- Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.

E. PATRIMONIO HISTÓRICO:

- 1.- Gestión del patrimonio histórico artístico y mundial.
- 2.- Dinamización del patrimonio histórico.
- 3.- Relaciones con instituciones de Patrimonio Mundial.
- 4.- Cooperación público privada en la gestión del patrimonio.
- 5.- Desarrollo del Plan de Gestión del Patrimonio.
- 6.- Conservación de la Muralla.
- 7.- Iluminación Ornamental.

IV. CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES, en la Tte. de Alcalde Doña María Sonesos Sánchez-Reyes Peñamaría.

A. CULTURA:

- 1.- Coordinación de actos y servicios culturales.
- 2.- Representación en instituciones culturales.
- 3.- Espacios culturales.
- 4.- Publicaciones culturales.
- 5.- Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.
- 6.- Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos.
- 7.- Bibliotecas.
- 8.- Celebraciones y festejos populares.

B. EDUCACIÓN:

- 1.- Relaciones centros de enseñanza.
- 2.- Consejo Escolar Municipal.
- 3.- Actividades extraescolares.
- 4.- Becas y ayudas al estudio.
- 5.- Relaciones con universidades.
- 6.- Centros docentes municipales.

C. DEPORTES:

- 1.- Coordinación actividades deportivas. Competiciones.
- 2.- Instalaciones deportivas.
- 3.- Patronato Municipal de Deportes.
- 4.- Representación en fundaciones deportivas.

**V. HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, en la Tte. de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado.****A. HACIENDA:**

- 1.- Intervención.
- 2.- Coordinación de la actividad económica municipal.
- 3.- Autorización y disposición de gastos.
- 4.- Ordenación de pagos.
- 5.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- 6.- Inspección.
- 7.- Inventario y Patrimonio.
- 8.- Compras y almacén.
- 9.- Oficina presupuestaria.
- 10.- Relaciones económicas con empresas concesionarias de servicios.
- 11.- Tesorería.
- 12.- Recaudación municipal.
- 13.- Rentas.
- 14.- Contratación.
- 15.- Sanciones económicas.
- 16.- Administración de inmuebles.
- 17.- Recursos especiales.

B. DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN:

- 1.- Empleo.
- 2.- Escuelas Taller.
- 3.- Talleres de empleo.

- 4.- Intermediación laboral
- 5.- Fomento del autoempleo.
- 6.- Formación
- 7.- Programas de innovación/Pacto de los Alcaldes/Smart city.
- 8.- Desarrollo y promoción industrial.
- 9.- Subvenciones, ayudas e incentivos.

C. COMERCIO Y CONSUMO:

- 1.- Planes de revitalización comercial.
- 2.- Centros Comerciales Abiertos.
- 3.- Ayudas al comercio.
- 4.- Mercado municipal de abastos.
- 5.- Ferias y certámenes.
- 6.- Dinamización del comercio tradicional.
- 7.- Consejo Municipal de Consumo.
- 8.- Junta Arbitral de Consumo.
- 9.- Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas, y abarcan, tanto la dirección como la gestión de los Servicios Municipales correspondientes a ellas adscritas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos –cuya delegación recae exclusivamente en la Tte. de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación Doña María Belén Carrasco Peinado, así como la jefatura superior del Personal que queda reservada al Alcalde y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de las presentes delegaciones, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Igualmente, incluirá la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores que se promuevan en relación con los asuntos y competencias que se relacionan con antelación con excepción de la separación del servicio de funcionarios y despido del personal laboral que queda reservada al Alcalde, y cuya enumeración no tiene carácter taxativo, debiéndose entender incluidas aquellas facultades de análogo contenido o vinculadas expresamente a las materias que se citan.

2º.- Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas anteriormente transcritas:

II. PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.**En la concejala Doña María Raquel Arribas de la Fuente:****B. INTERIOR:**

- 1.- Movilidad y transportes urbanos.
- 2.- Parque Municipal de Educación Vial.
- 3.- Protección Civil.
- 4.- Servicio Extinción de Incendios.
- 5.- Aparcamientos públicos.
- 6.- Seguridad y emergencias.
- 7.- Mercadillos y ferias.
- 8.- Autorización de cesión de espacios.
- 9.- Espectáculos pirotécnicos.

C. ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- 1.- Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
- 2.- Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
- 3.- Régimen disciplinario.
- 4.- Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
- 5.- Prevención de riesgos laborales.
- 6.- Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
- 7.- Formación.
- 8.- Coordinación servicios administrativos.
- 9.- Reglamentación de organización y funcionamiento.
- 10.- Plan de pensiones.
- 11.- Calidad y modernización administrativa.
- 12.- Nuevas tecnologías.

III. SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**En el concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández:****A. SERVICIOS A LA CIUDAD:**

- 1.- Obras municipales.
- 2.- Alumbrado Público.
- 3.- Parque Móvil.
- 4.- Feria de ganados.
- 5.- Plaza Municipal de Toros.
- 6.- Servicios y mantenimiento edificios municipales.
- 7.- Barrios anexionados.

En la concejala Doña María Raquel Arribas de la Fuente:

C. DESARROLLO SOTENIBLE:

- 1.- Urbanismo.
- 2.- Planeamiento y gestión urbanística.
- 3.- Inspección y disciplina urbanística.
- 4.- Coordinación servicios técnicos.
- 5.- Infraestructura y vías de comunicación.
- 6.- Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
- 7.- Licencias urbanísticas.
- 8.- Gerencia de Urbanismo.
- 9.- Oficina de Rehabilitación de Edificios.
- 10.- Oficina de Proyectos.
- 11.- Vivienda.
- 12.- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico.

V. HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

En el concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández:

A. HACIENDA:

- 1.- Intervención.
- 2.- Coordinación de la actividad económica municipal.
- 3.- Inspección.
- 4.- Inventario y Patrimonio.
- 5.- Compras y almacén.
- 6.- Oficina presupuestaria.
- 7.- Relaciones económicas con empresas concesionarias de servicios.
- 8.- Tesorería.
- 9.- Recaudación municipal.
- 10.- Rentas.
- 11.- Contratación.
- 12.- Sanciones económicas.
- 13.- Administración de inmuebles.
- 14.- Recursos especiales.

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

Este Decreto surtirá efectos desde el día 1 de julio del año en curso, sin perjuicio de dar cuenta de su contenido a los interesados, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.113/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Resolución del día de fecha, esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 122 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estimando procedente la designación de los representantes de esta Alcaldía en los distintos barrios anexionados al municipio de Ávila, ha dispuesto el nombramiento de los señores que se expresan como representantes de la Alcaldía en los barrios, antiguos pueblos, anexionados a Ávila que asimismo se indican:

Don Edelmiro Martínez Piñán, en Alamedilla del Berrocal.

Don Ángel Sánchez Jiménez, en Aldea del Rey Niño.

Don Juan Carlos Martín Hernández, en Bernuy Salinero.

Don Ángel Hernández Galán, en Narrillos de San Leonardo.

Don José Antonio Jiménez Gómez, en Urraca Miguel.

Don Mariano Lidio Rodríguez Jiménez, en Vicolozano-Brieva.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.114/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de hoy, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 41 y 43 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; considerando conveniente y oportuno someter a la decisión de un órgano colegiado las resoluciones en ejercicio de cuantas competencias se enumeran más adelante, HA RESUELTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias (art. 21.1 L.R.B.R.L.):

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización incluyendo la recepción de obras de urbanización derivadas de la materialización de estos últimos.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de esta entidad local.

- La adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- El otorgamiento de las autorizaciones y licencias en general, incluyendo las de ocupación del dominio público y cesiones de uso, salvo las urbanísticas y las de actividad y apertura de establecimientos y las de ocupación de la vía pública con mesas y sillas (terrazas de establecimientos de hostelería).

- La facultad de emisión de informe razonado en los expedientes instruidos para la concesión de licencias de actividades y autorizaciones en general concernientes a establecimientos.

- La emisión de dictámenes o informes sobre licencias de ocupación de la vía pública con mesas y sillas (terrazas de establecimientos de hostelería) siempre que se trate de autorizaciones cuya concesión pudiera resultar conflictiva o cuestionada.

- La solicitud y aceptación de subvenciones de otras administraciones públicas no expresamente atribuidas a otro órgano de gobierno.

- La aprobación de proyectos, bases y programas municipales de diversa índole, así como sus presupuestos, salvo que se incorporen a Planes que correspondan al Pleno Corporativo por razón de materia o cuantía.

- La aprobación de expedientes de declaración de créditos incobrables.

- La aprobación de protocolos y convenios en general y concertación de contratos salvo que estuvieran expresamente reservados al pleno corporativo en función de sus competencias propias.

- La concesión de ayudas o subvenciones promovidas mediante convocatoria previa o habiéndose dispuesto su régimen mediante bases, así como las subvenciones que con carácter nominativo o aun no mediando convocatoria, se proponga su concesión.

- La aprobación de cuantas diligencias, trámites o decisiones concierna a la gestión de actividades y de los servicios así como sus presupuestos, cuya definición no se encuadre específicamente dentro de las áreas municipales definidas mediante resolución de Alcaldía de delegación de competencias en miembros corporativos y que se decida su incorporación previa a la convocatoria de cada sesión.

Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, pudieran disponerse por esta Alcaldía-Presidencia, de manera motivada y mediante resolución formal, y de las facultades de asesoramiento y dictamen que le reserva con carácter general el art. 23 de la citada L.R.B.R.L..

Esta Resolución surtirá efectos a partir de la primera sesión que celebre la Junta de Gobierno Local a quien se dará cuenta, a efectos de la aceptación expresa de tales delegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.115/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 4 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura, constituido por este Ayuntamiento como un instrumento para contribuir al desarrollo cultural de la ciudad, y que se articula como un espacio de relaciones y participación entre los diversos sectores de la cultura y las artes, los grupos políticos con representación en la corporación, instituciones y entidades con competencias e iniciativas en este sector, así como con personas de reconocida valía en el ámbito cultural, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.116/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, concebido como un órgano de naturaleza consultiva y de participación de las personas con discapacidad en la vida política, económica, cultural y social del municipio, cuyo objetivo es procurar la integración social de este colectivo y su intervención en los procesos de toma de decisiones que les pudieran afectar, constituyendo un cauce para la representación de las organizaciones y asociaciones existentes en este sector, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.117/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación en asuntos relacionados con la cooperación, solidaridad y desarrollo humano respecto a los países en vías de desarrollo, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.118/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, constituido por este Ayuntamiento como órgano de participación y consulta, para la representación de las organizaciones y asociaciones de mayores ante este Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.119/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal por la Igualdad, constituido por este Ayuntamiento como un órgano consultivo encaminado al asesoramiento e información de la gestión municipal dirigida a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro del término, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Designar Presidenta del Consejo Municipal por la Igualdad entre mujeres y hombres en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.121/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Local para la Sostenibilidad, constituido por este Ayuntamiento y concebido como un órgano de naturaleza consultiva y de participación de los ciudadanos abulenses para la protección y defensa del medio ambiente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Local para la Sostenibilidad en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Héctor Palencia Rubio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.122/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Consumo, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación en asuntos relacionados con dicha materia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Consumo en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña M. Belén Carrasco Peinado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.123/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Personas Mayores, constituido por este Ayuntamiento como órgano de participación y consulta, para la representación de las organizaciones y asociaciones de mayores ante este Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Personas Mayores en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.124/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de Barrio de las Zonas Centro y Norte, constituido por este Ayuntamiento con el carácter de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana en los programas de Acción Social, Animación y Desarrollo Comunitario, en el ámbito de las zonas de Acción Social Centro y Norte establecidas en el Decreto 203/1989 de 21 de septiembre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Social de las Zonas Centro y Norte en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.125/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de Barrio de la Zona Sur, constituido por este Ayuntamiento con el carácter de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana en los programas de Acción Social, Animación y Desarrollo Comunitario, en el ámbito de la zona de Acción Social Sur establecida en el Decreto 203/1989 de 21 de septiembre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Social de la Zona Sur en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.126/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y los artículos 13, 127 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, HA RESUELTO:

Efectuar en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Rubén Serrano Fernández la delegación relativa a la instrucción, ordenación y resolución de expedientes de infracciones en materia de tráfico.

Tal delegación se refiere a la materia propia del servicio que se cita, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.127/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, HA RESUELTO:

Efectuar en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Rubén Serrano Fernández la delegación genérica relativa al servicio o materia que a continuación se relaciona:

- Ejercer la Jefatura de la Policía Local.

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio de Policía Local con excepción de las cuestiones de personal, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.128/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, a la vista de lo dispuesto por la Ley 35/94, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil, y considerando que en el artículo 51,1 de aquélla se otorga a la Alcaldía competencia para proceder a la autorización de dichos matrimonios, competencia que, conforme el indicado artículo, puede ser delegada en un miembro corporativo, esta Alcaldía, en uso de dichas atribuciones y al amparo de lo establecido en los artículos 21,3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, HA RESUELTO:

Delegar, de manera indistinta, en los Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación que se citan, la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en los términos y con el alcance que establece la Ley anteriormente expresada, todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía disponga para supuestos concretos o de las delegaciones específicas que pudieran sustanciarse para la celebración de matrimonios con carácter puntual.

Don Rubén Serrano Fernández
Doña Patricia Rodríguez Calleja
Don Héctor Palencia Rubio
Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Doña M. Belén Carrasco Peinado
Don Pablo Luis Gómez Hernández
Doña M. Raquel Arribas de la Fuente
Don Felipe Gutiérrez Hernández

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015
El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.129/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 7 del Reglamento de organización y funcionamiento del Observatorio de Seguridad Vial de este Excmo. Ayuntamiento, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, para velar por la Seguridad Vial en el Municipio, implementando acciones de estudio, prevención, concienciación y divulgación de la Seguridad Vial entre la población abulense, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Observatorio de Seguridad Vial en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Rubén Serrano Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.130/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, con objeto de agilizar la tramitación de expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Efectuar, en el Primer Teniente de Alcalde, Don Rubén Serrano Fernández, la delegación de las competencias a esta Alcaldía legalmente atribuidas en relación con la incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de ordenanza de convivencia, ordenanza municipal en materia de drogodependencias, exigencia de responsabilidad civil en supuestos de daños a los bienes públicos de titularidad municipal así como en las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad, así como la inspección y sanción derivada del uso del Dominio Público Local sin autorización administrativa.

Tal delegación se refiere a las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la misma, excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.131/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 6 del Reglamento de organización y funcionamiento del Parque Municipal de Educación Vial, de titularidad municipal, puesto en marcha por este Ayuntamiento con el objeto de lograr la difusión teórica y práctica de las reglas de circulación, y el fomento del respeto y cuidado de la naturaleza, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Municipal de Educación Vial en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Rubén Serrano Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.132/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Resolución del día de fecha, a la vista del Decreto de esta Alcaldía, mediante el que, entre otras, se delegan las competencias en materia de deportes en la Teniente de Alcalde Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría, y considerando que el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes dispone que la Vicepresidencia de su Consejo Rector recaerá en el Concejal/a Delegado/a del Área o Delegación Municipal que, en cada momento, tenga encomendadas las competencias en materia de deportes, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar, con carácter indefinido, la Presidencia del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en la Vicepresidenta del mismo, la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.133/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Efectuar, en el Primer Teniente de Alcalde, Don Rubén Serrano Fernández, la delegación de las competencias a esta Alcaldía legalmente atribuidas en relación con la incoación y resolución de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial, así como de aquellos que se promuevan para la exigencia de responsabilidad a terceros por daños causados en bienes de titularidad municipal, debiéndose entenderse incluidas aquellos asuntos de análogo contenido o vinculados expresamente a las materias citadas.

Tal delegación se refiere a las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con inclusión de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos, y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la misma, excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.134/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, considerando que el impulso de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico asignados a la Unidad de Gestión de Multas, dependiente de la Intervención Municipal, requieren, para su normal y eficaz funcionamiento, de la asistencia de un funcionario que lleve a efecto las tareas propias de la instrucción de tales expedientes, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Designar a Doña Raquel Mangas de Lucas, Técnico de Administración General adscrita a la ya citada Unidad, Instructora de los expedientes sancionadores de competencia municipal que sean incoados en materia de infracciones a las normas de tráfico y de la Ordenanza Reguladora de aparcamiento de vehículo en zonas de estacionamiento limitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.102/15

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el Pliego de condiciones que regirá la adjudicación y contratación del arrendamiento del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº. 104, conocido como La Bardera, para Caza Menor con Paso de Palomas Tradicional, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por plazo de veintiséis días naturales, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villatoro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza menor con paso de palomas tradicional AV-10.108

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. 59.500,00 euros/año. Duración: 5 años.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villatoro
- b) Domicilio: c/ Calvo Sotelo, 17
- c) Localidad y código postal. Villatoro 05560. Teléfono: 920230251

6. Criterios de Valoración de las Ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días desde la publicación del presenta anuncio

b) Documentación a presentar:

1. Documentación que acredite la personalidad jurídica del empresario.
2. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.

c) Modelo de proposición económica. "Proposición económica para el arrendamiento del coto de caza AV-10.108". La proposición económica se ajustará al siguiente contenido: "D. mayor de edad, vecino de con domicilio en calle con D.N.I. nº en nombre propio o en representación de como acredito mediante enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Villatoro de licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10.108 denominado "La Bardera", publicada en el B.O. de la Provincia de Ávila el día, anuncio nº., tomo parte en la misma, comprometiéndome a cumplir dicho contrato con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villatoro en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, y ofrezco por el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del mencionado coto de caza la cantidad de (en letra y número) euros".

d) Lugar de presentación: Entidad: Ayuntamiento de Villatoro

Domicilio: c/ Calvo Sotelo, 17. Villatoro 05560

8. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Villatoro, a 25 de junio de 2.015

El Alcalde, *David San Segundo Conde*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.064/15

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 17 de Junio del 2015, ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“**PRIMERO.-** Nombrar Teniente de Alcalde, para la sustitución de esta Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, al siguiente Concejales de la Corporación:

Teniente de Alcalde: D. JOSÉ SÁNCHEZ PINTOS.

SEGUNDO.- Que se notifique este nombramiento personalmente al designado advirtiéndole que dicho nombramiento será efectivo desde el día en que reciba la expresada notificación.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre (ROF).”

En Berrocalejo de Aragona, a 24 de Junio del 2015.

El Alcalde-Presidente, *Emilio Navas Arroyo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.076/15

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

C O N V O C A T O R I A

Por haber cesado en sus cargos las Corporaciones Locales y haber tomado posesión los Concejales elegidos en las elecciones municipales celebradas el pasado día 24 de mayo y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 9º del Reglamento de la Mancomunidad, se convoca la Asamblea General, con el carácter de extraordinaria, para el día 20 de julio próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce horas y treinta minutos en segunda, celebrándose la misma en el Episcopio (Plaza de la Catedral, núm. 3, planta baja) de Ávila.

- ORDEN DEL DIA -

1º.- Formación de la Mesa de Edad, integrada por el Delegado de mayor edad, que presidirá la sesión, y por el Delegado de menor edad; actuando de Secretario, el de la Mancomunidad; dicha Mesa declarará constituida la Asamblea.

2º.- Presentación de certificación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por los señores Delegados del mismo, en la que conste su nombramiento de representantes en la Junta de Administración.

3º.- Votación de los señores Delegados del grupo o lote 2º, para designar dos Vocales que los representen en la Junta de Administración.

4º.- Ídem, ídem, del grupo o lote 3º, ídem.

5º.- Ídem, ídem, del grupo o lote 4º, ídem.

6º.- Ídem, ídem, del grupo o lote 5º, ídem.

A continuación los señores Delegados elegidos se reunirán, en la sede de la Entidad, formando entre ellos la Mesa de Edad, en la misma manera que la constituida para la Asamblea General, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Administración para elegir al Presidente y Vicepresidente de la misma; así como dos Vocales del Consejo de Gerencia de las explotaciones industriales de la Entidad, y sus correspondientes suplentes; Presidente y dos Vocales, y sus correspondientes suplentes para la Comisión de Hacienda, y a los representantes de esta Mancomunidad en el Patronato de la Fundación Asocio de Ávila.

Conforme a lo normado en el Art. 70 del Reglamento de Régimen y Gobierno, los Ayuntamientos y Entidades Locales menores, nombrarán su Delegado para cada Asamblea General.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Las credenciales se recogerán en la sede de la Mancomunidad hasta las 11:15 horas y a partir de las 11:30 horas en el lugar de la celebración de la Asamblea, el Episcopio (Plaza de la Catedral, núm. 3, planta baja) de Ávila.

Ávila, a 25 de junio de 2.015.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario en Funciones, *David Rubio Mayor*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.024/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. LAUREANO MUÑOZ SÁNCHEZ contra JOSE LUIS MOLERO MARTÍN, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000277/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a JOSE LUIS MOLERO MARTÍN, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/7/2015 a las 09:00 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a JOSE LUIS MOLERO MARTÍN, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintidos de Junio de dos mil quince.

El/La Secretario/a, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.025/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. LAUREANO MUÑOZ SÁNCHEZ contra JOSE LUIS MOLERO MARTÍN, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000278/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a JOSE LUIS MOLERO MARTÍN, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de JULIO de 2015 a las 09:10 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falla de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a JOSE LUIS MOLERO MARTÍN, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintitres de Junio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.